ANUNCIOS OFICIALES

INST. TUTO ESPANOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 13 de julio de 1952, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	8.128
Libras	80.660
Dolares	10.950
Francos suizos	252.970
Francos belgas	21.900
Florines	288.157
Escudos	88.086
Pesos argentinos, moneda legal	1.46
Coronas suecas	2.116
Coronas danesas	1.585
Coronas noruegas	1,533
	•

(1) Este tipo podrà sufrir las modifica-ciones que se deriven del régimen francés de cambios.

Cambios fijados de acuerdo con lo estable-cido en las normas XI, XIII y XVI publi-cados en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO de 31 de octubre de 1951, con vigen-cia desde el día 14 al 20 de jallo de 1952, salvo aviso en contrario

Francos franceses, marroquies y argelinos Libras esterlinas Libras de cuenta Islandia Dólares Dólares de cuenta (1) Dólares canadienses Francos suizos libres Francos suizos libres Francos suizos de cuenta Convenio Escudos libres Escudos de cuenta Convenio Francos belgas Florines Coronas suecas Coronas danesas Coronas noruegas Deutsche Marks (billetes) Liras Cruceiros (billetes) Pesos mejicanos Pesos colombianos (billetes) Pesos uruguayos (billetes)	11.17 110.36 110.19 39.64 39.58 39.64 911.91 910.54 137.16 136.95 79.16 1.041.57 7.65 5.73 5.54 9.41 6.38 119.35 4.57 10.25 12.31 1.88
Pesos uruguayos (billetes)	12,31
Bolivares (billetes)	10,01

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Ale-mania, Bolivia, Cuba, Grecia, Italia, Mé-jico, Paraguay y Turquía

PARQUE REGIONAL DE VESTUARIO DE VALENCIA

El excelentísimo señor Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios), ha dispuesto se celebre una subasta para la venta de:

1.442 kilogramos de trapo de algodón de color.

3.337 kilogramos de trapo de lana de color.

Dicha subasta se celebrará en la Dirección del referido Parque, plaza del Pintor Pinazo, número 2, Valencia, a las once horas del día 6 de agosto próximo

venidero, ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora el Tribunal admitirá todos los pliegos que se presenten y que se ajusten al modelo de proposición

Dichos pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la referida media hora. El Tribunal podrá exigir las garantias que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta, así como el modelo de proposición, se publican a continuación de este anuncio en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, estando control de control también expuestos desde esta fecha en la Tambien expuestos desde esta fecha en la Jefatura del Detall, todos los días y ho-ras laborables, donde podrán ser consul-tados. El material objeto de venta pue-de ser examinado en iguales horas y días.

Las cantidades que figuran en el plie-go de condiciones técnicas enunciado que-dan modificadas con las expresadas en este anuncio, en virtud de órdenes de

la Superioridad.
El importe de esta publicación será satisfecho a prorrateo entre los adjudica-

Valencia, 4 de julio de 1952.—El Teniente Coronel Director, Ambrosio Ortiz Cermeño.

Modelo de proposición

cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que desea comprar (en número y letra), de las características figuradas en el pliego de condiciones, al precio de (en letra) pesetas cada

3.º Que al pliego se une el resguardo o carta de pago, que importa (en letra) pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

gales.
4.º Detalle de los documentos que se

unen al pliego Fecha y rubrica del licitador o persona

que legalmente lo represente.)
Nora—La oferta se extenderá en pliego entero de papel sellado de la clase

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS que han de regir en la venta de material inútil, por el procedimiento de subasta, autoripor el procedimiento de subusta, autori-zada por la Superiorridad según escrito número 9.216, de fecha 16 del actual, de la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Ejército, que traslada la Jefatura de los Servicios de Intendencia del III Cuer-po de Ejército, con escrito número 464-V, de fecha 19 del actual.

Primera.—Serán objeto de venta:

2.885 kilogramos de trapo de algodón de color, y 6.675 kilogramos de trapo de lana de de color;

material procedente de prendas de recuperación

Segunda.—La oferta se hará por el total de cada una de las partidas o por la totalidad de ambas.

Tercera. El precio mínimo de oferta

Tercera. El precio mínimo de oferta será de 18 pesetas para el kilo de trapo de algodón de color y 15 pesetas para el kilo de trapo de lana de color.

Cuarta—Los que deseen tomar parte en la subasta podrán examinar el material objeto de la venta en los almacenes de este Establecimiento, en los días y horas laborables, previa autorización del señor Director del mismo.

Quinta.—Los licitadores harán constar en sus proposiciones que están conformes

en sus proposiciones que están conformes con la cantidad del material que se ven-de y comprometerse a retirar la totalidad de los kilos del mismo que figura en sus ofertas

-La totalidad de los kilos de ma-Sexta.terial que se adjudiquen serán retiradas de los almacenes de este Parque por el contratista o contratistas en el plazo máximo de un mes, contedo a partir de la fecha en que se le comunique la adjudicación definitiva.

Para que pueda procederse a la retirada del material será condición indispensable el que haya hecho el ingreso del importe del remate a su favor, así como el haber satisfecho el importe de

los anuncios o parte proporcional que le hubiere correspondido.

Séptima.-El contratista puede y tiene derecho a presenciar el peso del material vendido, cuya operación se llevará a cabo en la báscula del Establecimiento, precisamente.

Octava.-El material vendido se entregará sin envase de ningún género, y si el adjudicatario lo considerase necesario para poder transportarlo, será de su cuenta, e igualmente la operación del envasado.

También serán de su cuenta los gastos

Tambien seran de su cuenta los gastos de acarreo, carga y descarga y cualquier otro que pudiera originarse con motivo de la retirada del material.

Novena.—Si transcurrido el plazo fijado en la condición sexta de este pliego no se hubiera retirado la totalidad de lo adjudicado, incurrirá el adjudicatarlo plas senciones defalladas en el pliego. en las sanciones detalladas en el pliego de condiciones legales, en consonancia con el artículo 104 del vigente Reglamento para la contratación administrativa en el Ramo del Ejército. Décima—Todo cuanto no aparezca con-

signado o previsto en este pliego de con-diciones se regirá por los preceptos del Reglamento citado en la condición an-terior y disposiciones complementarias, y, en su defecto, por las reglas del derecho común.

Valencia, 21 de mayo de 1952.-El Teniente Coronel Director, Ambrosio Ortiz Cermeño

PLIEGO DE CONDICIONES LEGALES que han de regir en la venta de material inútil por el procedimiento de subasta, autorizada por la Superioridad según escrito número 9.216, de fecha 16 del actual, de la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Eiército, que traslada la Jefatura de los Servicios de Intendencia del III Cuerpo de Ejército, con escrito número 464-V, de jecha 19 del actual.

Será objeto de venta lo siguiente:

2.885 kilogramos de trapo algodón de

6.675 kilogramos de trapo de lana de color,

materiales procedentes de prendas de recuperación

Primera. - Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase octava y aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y se ajustarán al modelo publicado en los anuncios.

Las ofertas deberán ser escritas a máquina o mano, con escritura homogénea, es decir, con una sola máquina o de la misma mano, no admitiéndose aquellas en las que se cambie la máquina o mano que hizo la mayoría de la oferta,

Segunda.—Los autores de las proposi-ciones o sus representantes deberán acom-pañar su cédula personal u otro docu-mento de identidad.

Los apoderados o representantes acom-pañarán también el poder notarial su-ficiente para acudir a la subasta. Los proponentes harán constar en sus proposiciones que no son militares, y,

caso de serlo, que se encuentran en alguna de las situaciones de supernumerario, reserva o retirado, extremo que se comprobará documentalmente

probará documentalmente.

Tercera.—No serán admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, haciendose constar en ellos que el proponente está conforme con cuanto en los mismos se estipula. Tampoco serán admitido los cuanos es ajustan el modelo. mitidas las que no se ajusten al modelo

publicado en los anuncios. Cuarta —Para tomar parte en la su-basta es indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas ofertas el resguardo que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos, o en alguna de sus Sucursales y a disposición del Director del Parque Regional de Vestuario de Valencia, el importe del cinco por ciento de su oferta. En el mencioniado resguardo se hará constar que tal
depósito se ha efectuado para acudir a
la subasta de que se trata, y para responder al cumplimiento de la adjudicación, caso de obtenerla.

La expresada fianza no servirá más
que para garantizar la proposición a la
cuial vaya unida, aunque el licitador a
cuyo favor estuviese depositado presente
distintas probosiciones. tuario de Valencia, el importe del cinco

distintas proposiciones.

Quinta.—No se admitirán para tomar parte en la subasta, ni para garantizar el servicio, las cartas de pago que se refieran a imposiciones hechas para aflanzar otro servicio por más que sea noto-ria la terminación satisfactoria de los mismos, si no se justifica este extremo por medio de la correspondiente certificación, haciéndose, en este caso, la transformación de la garantía para responder del nuevo contrato

Sexta.—El precio que se consigne en las proposiciones se hará en letra, por pesetas y céntimos de dicha unidad monetaria, no admitiéndose más fracción que la del céntimo.

Séptima.-La subasta se verificará precisamente en día laborable en la plaza, local, día y hora que se fije en los anuncios, constituyéndose el Tribunal en la forma establecida en los artículos 32, 33, 34 y 40 del Reglamento para la Contra-tación administrativa en el Ramo del Ejército, dándose lectura al principiar el acto al anuncio y pliego de condiciones. Octava.—Terminada la lectura de es-tós documentos, el Presidente declarará ablerta la licitación por un plazo de me-dia hora advirtiándose a los concurren-

abierta la licitación por un plazo de media hora, advirtiéndose a los concurrentes que durante él pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta, en la inteligencia de que pasado el plazo y abierto el primer pliego no se dará explicación alguna. Durante el expresado plazo de media hora los licitadores procesas de la constante de la const aiguna. Durante el expresado plazo de media hora los licitadores entregarán al Presidente, bajo sobre cerrado, los pliegos que contengan sus proposiciones, y, en el anverso del citado sobre, deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de venta de materiales, procedentes de prendas, arunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm., de fecha

El Presidente los recibirá, señalando a caoa pliego con el número que le corres-ponda por el orden de presentación, y los dejará sobre la mesa a la vista del

público

Una vez presentados al Presidente, los pliegos no podrán retirarse por ningún

motivo.

Noveha.-Cinco minutos antes de expirar el blazo de media hora, se anunciará en voz alta que sólo falta ese tiempo pa-ra la admisión de pliegos, y al expirar la media hora, el Presidente lo declarará terminado.

Înmediatamente, el Presidente abrira el primer pliego presentado y se dará lec-tura por el Secretario del Tribunal a la propesition en el contenida, y sucesiva-mente se abrirán y leerán los demás plie-gos por el orden de numeración que se les haya dado al presentarios Décima.—Una vez terminada la lectura

de las proposiciones presentadas se for-mara por el Secretario del Tribunal de subasta un estado comparativo de la mis-ma, que firmará dicho Secretario y el Interventor, estampando el Presidente el

victo bueno. Si de este estado resultasen dos o más si de esta estado resultasen dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, el Presidente del Tribunal de subatta invitará a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, a los eutores de dichas proposiciones, y, si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio. vicio

Décimoprimera,—Una vez cerrada la

licitación, el Presidente declarará aceptada, a reserva de la aprobación superior, la proposición más ventajosa, haciéndo-se a su favor la adjudicación del remate, que tendrá siempre caracter provisional, dándose con ello por terminado el acto y procediéndose seguidamente a extender acta notarial de lo ocurrido, que autorizarán todos los componentes del Tribunal y firmarán el rematante o su apoderado.

y firmarán el rematante o su apoderado. Décimosegunda.—Las cartas de pago de depósitos correspondientes a las proposiciones que no fuesen aceptadas ni fuesen objeto de protesta, se devolverán a los interesados después de terminar el acto de subasta, los que firmarán el retiré de las mismas al ple de sus respectivas ofertas, quedando éstas unidas al expediente de subasta. Igualmente se de volverán los demás documentos que acomvolverán los demás documentos que acom-

pañaran a sus proposiciones Décimotercera —La garantía provisional se perderá, quedando su importe a beneficio del Tesoro, cuando el autor de la proposición que resultase más ventajosa deje de suscribir el acta de subasta,

aceptando su compromiso.

Décimocuarta. — Al declarar aceptada una proposición se entiende que en la aceptación va envuelta la responsabilidad del rematante, hasta que es aprobada por el Ministerio del Ejército, sin cuyo requisito no empezará a causar efectos, a menos que la urgencia del servicio exija se ejecute desde luggo.

Décimoquinta.—Una vez que por la Superioridad se eleven a definitivas las adjudicaciones hechas en la subasta, el adjudicatario o adjudicatarios tendran obligación de retirar de los almacenes de este Establecimiento, dentro de un plazo máximo de un mes, a contar de la fecha en que se les comunique la adjudicación definitiva, la totalidad de la cantidad de kilos de material que le hubieran sido adjudicados, siendo de su cuenta los gastos de carga y acarreo y demás que pudieran originarse.

Transcurrido dicho plazo sin retirarla, se les descontará de la fianza un cinco por ciento por día, y transcurridos los diez días siguientes se considerará anulada la adjudicación con pérdida total

de la fianza. Será condición precisa para retirar las cantidades de material adjudicadas el haber entregado su importe en la Caja del Establecimiento para que éste lo ingrese en el Tesoro, así como la presentación de los recibos que señala la condición siguiente.

Décimosexta.—Será de cuenta de los adjudicatarios todos los gastos que ocasionen los anuncios y acta de subasta, exigiendoseles la presentación de los re-

sibos acreditativos de haberlos satisfecho. Décimoséptima.—El contratista queda Décimoséptima.—El contratista queda obligado al cumplimiento de los preceptos relativos al contrato de trabajo, accidentes, trabajo de mujeres y niños establecidos por Decreto de 26 de enero de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm 56) y demás disposiciones vigentes sobre la materia. Asimismo se ajustará a las obligaciones señaladas para los patronos en todas las disposiciones de carácter social que se encuentren vigentes. gentes.

Decimoctava. — Una vez retirado material por el adjudicatario, el Director del Establecimiento a cuya disposición está constituída la flanza acordará su devolución.

Décimonovena.—Cuando el rematante no cumpliese las condiciones establecidas para esta venta se anulara el remate, con pérdida total de la fianza depositada Vigésima.—Si el contratista hubiera sa-

tisfecho el valor total de su adjudicación y no retirase los kilos de material adjudicado, dentro de los plazos que se fijan en la condición décima quinta de este pliego, se descontará de lo por él ingresado como precio de los efectos el 5 por 100, que en todo caso pierde, y, además, el importe del perjuicio que el Estado haya sufrido en la nueva adjudicación, devolviéndose lo que reste.

Vigésima primera. — Las disposiciones gubernativos que se adopten por la Administración tendrán carácter ejecutivo, quedando a salvo el derecho del contratista para dirigir sus reclamaciones por la vía contencioso-administrativa.

Todo cuanto no aparezca previsto o consignado especialmente en este pliego de condiciones legales se regirá por los preceptos del Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, y las cuestiones que por ello no pu-dieran resolverse serán resueltas por las reglas del derecho común.

Valencia. 23 de mayo de 1952.—El Teniente Coronel Interventor, Luis G. Landero

1.781—O.

La Superioridad ha dispuesto se celebre una subasta para la venta de los materiales que resulten del troceo de las prendas cuyas relaciones figuran en este Parque y cuyos productos aproximados son los siguientes:

-	
Trapo algodón blanco Trapo algodón color Trapo de lana color Correajes lana troceados Cuero troceado Alpargatas troceadas	268 2.429 1.120 931 3.120 858
Cantimploras	34.000

Dicha subasta se celebrará en la Di-rección del referido Parque, plaza Pin-tor Pinazo, número 2, a las once horas del dia 5 de agosto próximo venidero, ante el Tribunal reglamentario, y con suante el Tribunal reglamentario, y con su-jeción a los pliegos de condiciones y mo-delo de proposición que se publican a continuación de este anuncio en el «Dia-rio Oficial del Ministerio del Ejército» y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, es-tando también expuestos desde esta fe-cha en la Jefatura del Detall, todos los dies y home laborables donde podrán ser dias y horas laborables, donde podrán ser consultados.

Las cantidades probables que figuran en el pliego de condiciones técnicas enunciado, quedan modificadas por las expresadas en este anuncio, en virtud de ordenes de la Superioridad.

El importe de este anuncio será satis-fecho por el adjudicatario

Valencia, 4 de julio de 1952.—El Teniente Coronel Director, Ambrosio Ortiz Cermeño.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos), domiciliado en, calle, número, con cédula personal (reséfiese este documento u otro de identidad), en nombre propio (o como apoderado legal de), hace presente:

- nace presente:

 1.º Que está enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y de los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para la venta de material procedente de prendas troceadas, y en eu virtud se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos. a su más execto cumplimiento execto cumplimiento
- 2° Que desea comprar la totalidad de los materiales que puedan resultar del troceo de las prendas objeto de esta su-basta, con arreglo a los precios que figu-ran a continuación:

Clase de material	Unidad	Cantidad pro- bable base cálculo	Precio por unidad Pesetas	Importes parciales Pesetas
Trapo algodón blanco Trapo algodón color Trapo de lana color Correajes lana troceados Cuero troceado Alpargatas troceadas Cantimploras Importe total de	Kilogramos	2.429 1.120 931 3.120 858 34.000	:	

3.º Que a esta proposición se une el resguardo del 5 por 100 de la Caja General de Depósitos, del importe a que ascendería esta oferta de ser ciertas las cantidades de materiales que se dan como probables.

Que esimismo se unen (se relacio-narán todos los documentos que se unan).

4.º Fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente le representa.

Nota.—La oferta se extenderá en pliego entero de papel sellado de la clase octava.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS que han PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS que han de regir en la venta de materiales obtenidos de prendas por el procedimiento de subasta autorizada- por la Superioridad, según escritos de fechas 13 de enero, 8 de marzo y 8 de mayo de 1952, de la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Ejército, que traslada la Jefatura de los Servicios de Intendencia del III. Cuerco de la Intendencia del III. Cuerco de la Intendencia del III. Cuerco de la Servicios de Intendencia del III. Cuerco de la Servicios de Intendencia del III. Cuerco de la Servicios de Intendencia del III. Cuerco de la Servicio del Servicio de la Servicio de cios de Intendencia del III Cuerpo de Ejército, con fechas 1 de febrero, 14 de marzo y 10 de mayo últimos.

Primera. Será objeto de venta: po de algodón blanco, trapo de algodón de color, trapo de lana de color, correa-les de lona troceados, cuero troceado, alpargatas troceadas y cantimploras de hojalata.

El material indicado, objeto de la venta, ha de proceder de prendas de recuperación que han de desbaratarse y trocearse una vez efectuada la subasta, y cuyas cantidades no pueden fijerse con exactitud calculándose que dichas cantidades serán aproximadamente las siguientes:

536 kilogramos de trapo de algodón blanco.

4.859 kilogramos de trapo de algodón

de color. 2.241 kilogramos de trapo de lana de color

931 kilogramos de correajes de lona

troceados.
6.000 kilogramos de cuero troceado
1.100 kilogramos de alpargatas trocea-

34.000 cantimploras de hojalata

Segunda.—El precio mínimo por kilogramo de la cferta será de 20 pesetas para el trapo de algodón blanco; de 18 pesetas, para el trapo de algodón de color; de 15 pesetas, para el trapo de lana de color; de 15 pecetas, para los correajes de lona troceados; de 9.60 pesetas, para el cuero troceado; de 0.75 pesetas para las alparatas troceadas y de setas, para las alpargatas troceadas, y de 0,35 pesetas por cantimplora.
Tercera.—La oferta se hará por el total de los materiales que comprende la

subasta.

Cuarta.—Los que deseen tomar parte en la subasta podrán examinar una muestra de diez cantimploras y otra de diez kilos de cada uno de los materiales expresados en la condición primera de este pliego, en los días y horas laborables. previa autorización del señor Director. Quinta.—Los licitadores harán constar en sus proposiciones que aceptan la candidad al proposiciones que aceptan la candidad al proposiciones que aceptan la candidad del proposiciones que aceptan la candi

tidad del material que resulte del troceo, así como la calidad del mismo y forma de troceo que se practique, sin que puedan inmiscuirse en las operaciones de

desbarate de las prendas, comprometiéndose a retirar la totalidad de los metedose a recirar la totalidad de los materiales que resulten en el plazo de un mes, empezando a regir dicho plazo veinticinco días después de la fecha en que se le comunique la adjudicación definitiva.

Sexta.—Tan pronto se le comunique la adjudicación definitiva deberá el comprador preseder al about del importa del proporte del comprador preseder del comprador del compra

dor proceder al abono del importe del presupuesto del troceo, anuncios y gastos de subasta, pudiendo hacer uso de la fian-

za para tales fines en la cantidad precisa.
Séptima.—El importe de la adjudicación lo satisfará en la Caja de este Establecimiento en el momento en que los materiales queden a su disposición y una

vez conocidos los pesos exactos.

Octava.—El contratista puede y tiene derecho a presenciar el peso del material vendido, cuya operación se llevará a cabo en la báscula del Establecimiento, precisamente.

Novena.-El material vendido se entregará sin envase de ningún género, y si el adjudicatario lo considerase necesirio para poder transportarlo, será de su cuenta, e igualmente la operación del envasado.

También serán objeto de su cuenta los gastos de acarreo, carga y desc³rga y cualquier otro que pudiera originarse con

motivo de la retirada del material.

Décima.—Si transcurrido el plazo fijado en la condición quinta de este pliego no se hublera retirado la totalidad de lo adjudicado, incurrirá el adjudicatario de condiciones detalladas en el pliego de condiciones legales, en consonancia con el artículo 104 del vigente Reglamento para la Contratación administrativa

en el Ramo del Ejército

Undécima.—Todo cuanto no aparezca
consignado o previsto en este pliego de
condiciones se regirá por los preceptos del Reglamento citado en la condición anterior y disposiciones complementarias, y en su defecto por las reglas del derecho común.

Valencia, 12 de mayo de 1952.—El Teniente Coronel Director, Ambrosio Ortiz Cermeño

PLIEGO DE CONDICIONES LEGALES que han de de regir en la venta de materiales obtenidos de prendas por el procedimiento de subasta. autorizada por la Superioridad según escritos de fechas 16 de enero. 8 de marzo y 8 de mayo de 1952, de la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Ejército, que traslada la Jefatura de los Servicios de Intendencia del III Cuerpo de Ejército, con fechas 1 de febrero, 14 de marzo y 10 de mayo últimos. PLIEGO DE CONDICIONES LEGALES que han de

Primera.—Las propoèiciones se extende-rán en papel sellado de la clase octava y aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que hayan sido salvadas con nueva firma, y se ajustarán al modelo publicado en los anuncios.

Las ofertas deberán ser escritas a má-

quina o a mano con escritura homogénea. es decir, con una sola máquina o con la misma mano, no admitiéndose aquellas en las que se cambie la máquina o mano que hizo la mayoria de la na companya de la mayoria de la companya de la company oferta o no cumple exactamente lo dis-puesto en el primer parrafo de esta primera condición

Segunda.—Los autores de las proposi-ciones o sus representantes deberán acom-pañar su cédula personal u otro docu-mento de identidad.

Los apoderados o representantes acom-pañarán también el poder notarial sufi-ciente para acudir a la subasta. Los proponentes harán conetar en sus

proposiciones que no son militares, y, caso de serio, que se encuentran en alguna de las situaciones de supernumerario, de reserva o de retiro, extremo que se comprobará documentalmente.

Tercera.—Para tomar parte en las subastas es indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas ofertas el duplicado del resguardo que justifique haber impuesto en la Caja de este Parque el importe del 5 por 100 de su oferta. En el mencionado resguardo se hará constar que tal depósito se ha efectuado para acudir a la subasta de que se trata, y para responder al cumplimiento de la adjudicación, caso de obtenerla.

La expresada fianza no servirá más que

para garantizar la proposición a la cual vaya unida, aunque el licitador a cuyo favor estuviese depositado presente dis-tintas proposiciones.

Cuarta.—El precio que se consigne en las proposiciones se hará en letra por pesetas y céntimos, sin admitir otras fracciones.

Quinta.—El acto de la subasta dará comienzo con la lectura del enuncio y los pliegos de condiciones, terminada la cual el Presidente declarará abierta la licita-ción por un plazo de media hora, advirción por un plazo de media hora, advirtiendose a los concurrentes que durante el pueden pedir las explicaciones que estimen necesaries sobre las condiciones de la subasta, en la inteligencia de que pasado el plazo y abierto el primer plicago no se dará explicación alguna. Dirante el expresado plazo de media hora, los licitadores entregarán al Presidente, bajo sobre cerrado, los pliegos que contengan sus proposiciones, y en el anverto del citado sobre deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para obtar a la subasta de venta de cantimploras y de materiales obtenidos de prencas usade materiales obtenidos de prendas usa-das, anunciado en el BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO núm, de fecha»
El Presidente lo recibirá, señalando a cada pliego el número que le corresponda por el orden de presentación. y los delerá sobre la mesa a la vista del público. blico.

Una vez presentados al Presidente los pliegos, no podrán retirarse por ningún motivo.

Cinco minutos antes de expirar el pla-20 de media hora, se anunciará en voz elta que fata sólo ese tiempo para la ad-misión de pliegos, y al expirar la media hora el Presidente lo declarará termi-

Inmediatamente, el Presidente abrira el primer pliego presentado y se dará lectura por el Secretario del Tribunal a la proposición en él contenida, y sucesivamente se abrirán y leerán los demás plicgos por el orden de numeración que se les haya dado al presentarlos.

Sexta.—Una vez terminada la lectura de las proposiciones presentadas se formará por el Secretario del Tribunal de subastas un estado comparativo de la misma que firmará dicho Secretario y el Interventor, estampando el Presidente

el visto bueno.

Si de este estado resultasen dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, el Presidente del Tribunal de subasta invitará a una lleitación por pu-jas a la llana, durante el término de quince minutos, a los autores de dichas proposiciones. y si terminado dicho pla-zo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación de la subasta. Séptima.—Una vez cerrada la licitación,

el Presidente declarará aceptada, a re-serva de la aprobación superior, la pro-

posición más ventajosa, haciéndose a su favor la adjudioación del remate, que tendrá siempre carácter provisional, dándose con ello por terminado el acto y procediéndose seguidamente a extender acta notarial de lo ocurrido, que autorizarán todos los componentes del Tribunal y firmarán el rematante o su apoderado.
Octava.—El depósito correspondiente a

has proposiciones que no fuesen acepta-das ni fuesen objeto de protesta, se devolverá a los interesados después de terminar el acto de subasta. Igualmente se devolverán los demás documentos que se acompañan a sus proposiciones, firman-do el retiré al pie de las mismas.

Novena.—Lía garantia provisional se percerá, quedando su importe a beneficio del Tecoro, cuando el autor de la proposición que resultare más ventajosa deje de suscribir el acta de subasta aceptando su compromiso.

Décima.-Tanto el importe del presupuesto como la cantidad que en su caso deposite para completar la fianza, quedará a favor del Estado si el acjudicatario no retira el material objeto de la

Décimoprim ra.—Una vez retirado el material por el adjudicatario, el Direc-tor del Establecimiento a cuya disposi-ción está constituída la fianza, acordará su devolución.

su devolución.

Décimosegunda.—Si el contratista hubiera satisfecho el valor total de la adjudicación y no retirase las cantimploras y materiales adjudicación, de los plazos que se fijan en la quinta de las técnicas, se descontará de lo por él ingresado como precio de los efectos el 5 por 100, que en todo caso pierde, y, además, el importe del perjulcio que el Estado haya sufrido en la nueva adjudicación, devolviendose lo que reste Décimotercera. — Las disposiciones gubernativas que se adopten por la Administración tendrán carácter ejecutivo, quedando a salvo el derecho del contratista para dirigir sus reclamaciones por la vía contencioso-administrativa.

Décimocuarta.—Todo cuanto no apa-

Décimocuarta.—Todo cuanto no aparezca consignado o previsto especialmente en este pliego de condiciones legales se regirá por los preceptos del Regiamento de Contratación administrativa en el Ramo del Ejército, y las cuestiones que por ello no pudieran resolverse serán resuel-tas por las reglas del derecho común. Valencia, 13 de mayo de 1952.—El Te-

Valencia, 13 de mayo de 1952.—El Teniente Coronel Interventor, Luis G. Landero.

1.782-O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

ALAVA

Habiéndose extraviado un resguardo exrabiendose extravidad in resguardo ex-pedido por esta Caja sucursal en 28 de septiembre de 1950, con los números 28 de entrada y 2.552 de registro, correspon-diente a un depósito «necesario sin inte-rés», por un importe de 420 pesetas, cons-tituído por don Manuel María Urlarte Zulueta, a disposición de la Intendencia General Militar, para poder trasladarse a Roma. a Roma.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja sucursal en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el mencionado depóque no se entregue el mencionado depósito sino a su legitimo dueño, quedando dicho valor sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletin Oficial» de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929

de 19 de noviembre de 1929.
Vitoria, 20 de mayo de 1952.—El Delegado de Hacienda (ilegible),
404—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

MADRID

Rectificación

Habiendose cometido un error en el anuncio publicado en el BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO el día 17 de junio de 1952, referente a la industria de artes grá-ficas que trata de instalar don Mario Asensio Escrivá, con respecto a la producción y capital de la industría, se rectifica en el sentido de que aquélla y éste son 1.000.0000 y 2.000.000 de pesetas, respectivamente.

Queda prorrogado en diez dias el plazo para que tanto los industriales que se consideren afectados como los fabricantes nacionales, presenten los escritos que estimente oportunos.

Madrid, 7 de julio de 1952.—El Ingenie-ro Jefe, L. López de Maria.

6.531--O.

BARCELONA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Miguel Simó Sánchez. Objeto de la petición: Ampliar sus ta-lleres de reparaciones mecánicas, dedi-cándolos a la construcción de triciclos au-

tomóviles para mercancias y turismo. Producción: Cien vehículos anuales. Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales. Se hace pública esta petición para que

los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplica-do los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita

en la avenia del Generalisimo Franco 407. Barcelona, 30 de junio de 1952.—El In-geniero Jefe, M. de las Peñas

6.536---O.

BADAJOZ

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Corchera Extremeña, Sociedad Limitada.

Lugar de situación de la industria: Mérida

Objeto: Ampliar su industria de sumi-nistro de energía eléctrica mediante la instalación de un transformador de kilovatios 250, a 5.000/220 voltios.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez dias en las oficinas de esta Dele-gación de Industria.

Badajoz, 5 de julio de 1952.—El Ingeniero Jefe, A. Martinez, 6.537.—O.

Peticionario: Doña Macaria y doña Pa-

trocinio Alvarez Alvarez.
Lugar de situación de la industria:
Puenlabrada de los Montes.

Objeto: Ampliar su industria de molino de aceite mediante la instalación de una prensa hidráulica de 30 centímetros, bom-ba hidráulica de tres cuerpos, moledero de tres rulos, bomba hidráulica de dos cuer-pos, una termobatidora y un motor a gasoil de 15 CV.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria

Badajoz, 5 de julio de 1952.—El Ingeniero Jefe, A. Martinez.

6.538-O

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Parejo Capilla.

Lugar de situación de la industria: Guareña.

Objeto: Instalar una industria de fábrica de aceite de oliva.

La industria emplearà maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Deleagción de Industria.

Badajoz, 5 de julio de 1952.—El Ingeniero Jefe, A. Martinez.

6.535.—O.

CIUDAD REAL

TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Electra Feba, S. A. Objeto: Tendido de una línea eléctrica a 15.000 voltios que partiendo de la que va de la central de Alcalá hasta Ciudad Real de la central de Alcaia nasta Chidac Real y a 70 metros del puente de Alarcos con dirección a Corral de Calatrava, finalizará en el centro transformador que existe en el pueblo de Valverde, con una longitud total de 2.116 metros. Cruzará la carretera del puente de Alarcos a Corral de Calatrava, a 70 metros de dicho puente; el camino de la Posadilla, en dos puntos, vel camino de Cornicabras, en las proxiy el camino de Comicabras, en las proxi-midades de Valverde. Se emplearán materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del pla-zo de diez dias, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfon-

So X el Sabio, número 16.
Ciudad Real, 5 de julio de 1952.—El Ingeniero Jefe Alberto Gallardo.
2.445—O.

GUIPUZCOA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Miguel Fernandez Sánchez.—San Sebastián.

Objeto de la industria: Resistencias eléctricas para uso doméstico e industria-les en cantidades de 500 y 50 a 100 diarias, respectivamente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en estas oficinas, Prim, 35.

San Sepastión 8 de julio de 1952—El

San Sebastián, 8 de julio de 1952.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffite.

6.539-O,

Peticionario: Don Florencio Osoro Un-

zueta.—Elgóibar.
Objeto de la industria: Fabricación de

escopetas de caza. Producción: 600 escopetas al año. Esta industria empleará maquinaria y

materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado dos por la misma presenten por triplicación y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en estas oficinas, Prim, 35.

San Sebastián, 4 de julio de 1952.—El. Ingeniero Jefe, Daniel Laffite.

6.544—O.

Peticionario: Don Florencio Osoro Un-

zueta.—Elgóibar.
Objeto de la industria: Fabricación de batidoras eléctricas para uso doméstico. Producción: Diez batidoras al mes.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado dos por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez dias, los escritos que estimen opormunos en estas oficinas, Prim. 35.

San Sebastián, 5 de julio de 1952.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffite.

6.545-O.

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Geu, S A .- Escoriaza. Objeto de la ampliación: Fabricación de bateria de cocina.

Producción: 200.000 piezas anuales aproximadamente, con un peso total de kilo-

gramos 12.500. Esta industria empleará maquinaria y

materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en estas oficinas, Prim, 35.

San Sebastián, 4 de julio de 1952.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffite.

6.541—O.

LA CORUÑA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Ramón Niebla Pego.
Objeto de la petición: Línea de alta, de conexión con Encaso, y suministro de energía a varios poblados de la parroquia de Espiñaredo (Capela).
Solamente empleará maquinaria na-

cional.

Lo que se hace público en cumplimiento de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

La Coruña, 24 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe interino, Carlos Sánchez

Román.

2.446-O.

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticioario: Doña Carmen Rodríguez Graña, viuda de Manuel Martínez.
Objeto: Ampliar su industria de taller

mecán co, sita en Riveira, con la instala-ción de la siguiente maquinaria:

Un cubilote de fundición de hierro para clen kilogramos.
Un ventilador de 1 HP.

Una piedra esmeril.

Esta îndustria empleará maquinar!a y

materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplcado, dentro del pla-20 de diez días, en las oficinas de esta De-

legación, calle Ramón de la Sagra, 1, 1.º La Coruña, 4 de julio de 1952.—El In-geniero Jefe interino, Carlos Sánchez Román.

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

Fundación del excelentísimo señor Marqués de la Vega de Armijo

CONCURSO DE PREMIOS 1952

Cumpliendo lo dispuesto en la Fundacumpliendo la dispuesto en la Funda-ción de su nombre, por el excelentísimo señor don Artonio Aguilar y Correa Mar-qués de la Vega de Armijo, Director que fué de la Real Academia de la Historia, concederá ésta en el año 1954 un premio de 10.000 pesetas al autor de la mejor monografía que se presente, optando al mismo, acerca de un tema de Historia del Derecho español, haciendo en ella indicación precisa de los documentos en que la narración se apoye, y bajo las siguientes condiciones:

Los originales que se presenten, optando a este premio, no podrán estar suscritos por el autor y deberán estar en correcto

castellano y letra clara (manuscrita o mecanografiada), siendo condición indispensable para su admisión que a ella acompañe como apéndice, un indice alfabético de todos los nombres propios de personas y localidades que en la obra se citen, para mayor utilidad de la misma.

La monografía habrá de constar de un número de cuartillas que, impresas, formen un volumen mínimo de 70 páginas, tipo de letra del cuerpo 10, caja 10 por

17,50 centimetros.

17,50 centimetros.

Los trabajos se presentarán en la Secretaria de la Real Academia de la Historia, calle del León, 21, acompañados de pliego cerrado, que bajo el mismo lema, puesto al principio del texto, contenga el nombre y lugar de residencia del autor.

El plazo de admisión terminará el día

31 de diciembre de 1953, a las seis de la

tarde.

Será propiedad de la Academia la primera edición de la obra premiada, con-forme a lo dispuesto de un modo general en el artículo 13 del Reglamento de la misma.

Si ninguna de las obras presentadas fuese acreedora al premio, pero digna alguna de ellas de publicarse, se reserva la Academia la facultad de costear la edi-ción, previo consentimiento del autor. En el caso de publicarse, se darán al dicho autor 100 ejemplares.

Todos los otros originales presentados se y quedarán en el archivo de la Academia y quedarán de propiedad de ella si los autores no los retiran dentro de un plazo de tres meses, desde la resolución del

Declarado el premio, se abrirá solamente el pliego correspondiente a la obra premiada, inutilizandose los que no se hallen en este caso en la sesión en que se haga la adjudicación.

Fundación del excelentísimo señor don Fermin Caballero

Premio a la Virtua

Conferirá la Real Academia de la Historia, en 1953, dos premios de 1 000 pesetas a la Virtud. que serán adjudiçados, según expresa textualmente el fundador, a las personas de quienes conster, más actos virtuosos, ya salvando naufragos, apagando incendios o exponiendo de otra manera su vida por la humanidad, o ya mejor al que, luchando con escaseces adversidades, se distinga en el silencio del orden doméstico por una conducta perseverante en el bien, ejemplar por abnegación y laudable por el amor a sus semejantes y por el esmero en el cumplimiento de los deberes con la familia y la sociedad, llamando apenas la atención de

sociedad, llamando apenas la atención de algunas almas sublimes, como la suya. Cualquiera que tenga noticia de algún sujeto comprendido en la clasificación transcrita, que haya contraído el mérito en plazo que terminará en diciembre de 1952, se servirá dar conocimiento por escrito, y bajo su firma, a la Secretaría de la Academia, de las circunstancias que hacen acreedor al premio a su recomen-dado, con los comprobantes e indicaciones que conduzcan al mejor esclarecimiento de los hechos,

El premio o premios a la Virtud, que serán únicos e indivisibles, no podrán ser solicitados por los propios interesados, y quedarán excluídas desde luego del con-curso las instancias que se presenten firmadas por ellos, siendo sólo admitidas aquellas en que sean propuestos por otras

personas. Se reserva, como hasta aquí, el derecho de declarar desierto el concurso, si no hallare mérito suficiente en las solicitudes presentadas.

Premio al Talento

Asimismo conferirá la Academia en el año 1953, con cargo a esta Fundación, dos premios, cada uno de 5.000 pesetas,

para adjudicarlos, si procediese, a las me-jores obras publicadas desde enero de 1948 a 31 de diciembre de 1952, de Historia o Geografía, y que se presenten al concurso, cuyo plazo de admisión termina el 31 de diciembre de 1952

Los autores que aspiren a este premio enviarán con los ejemplares de la obra la correspondiente solicitud, con las señas de sus respectivos domicilios, a la Secretaria de la Academia, calle del León. 21, dentro del mencionado plazo, a razón de tres ejemplares.

Se otorgarán de igual manera en el año 1953, y con la denominación de Premio al Talento, otros dos premios constitutivos del importe de los títulos de Licenciado o Doctor en la Facultad de Filo-sofía y Letras, Sección de Historia de la Universidad de Madrid, para alumnos que hayan obtenido los grados respectivos con más brillante expediente en el curso del año 1952.

Las instancias se presentarán en la Secretaria de la Academia, calle del León, número 21, hasta las seis de la tarde del dia 31 de diciembre de 1952, acompañadas de los documentos que justifiquen los mé-ritos que aleguen los concursantes, quie-nes en la referida instancia indicarán su domicilio.

Fundación de don Esteban de la Riva y Lara en memoria de su tío don Benigno de la Riva y de la Riva

Cumpliendo lo dispuesto por el fundador, la Academia otorgará en 1953 dos premios de 3.000 pesetas a la Virtud, que serán adjudicados a las personas que más se destaquen de manera notoria por sus acciones virtuosas y actos de amor al pró-jimo, teniendo preferencia para obtener estos premios las madres, viudas o hijos que se distingan en educar o sostener a sus hijos o padres, respectivamente.

Estos premios son únicos e indivisibles, y será aplicable a los mismos, en cuanto a la forma de presentación de instancias plazo de admisión de las mismas, lo dispuesto en esta convocatoria para el premio de la Virtud de la Fundación del excelentísimo señor don Fermin Caballero, en sus párrafos primero y segundo, advirtiendo la Academia a los concursantes que no podrán presentarse a si mismos, sino que la propuesta ha de hacerse por persona respetable, enterada de los hechos por los cuales se solicita el premio.

Fundación del excelentísimo señor Marqués de Cerralbo

Cumpliendo lo dispuesto por el exce-lentísimo señor Marqués de Cerralbo, la Real Academia de la Historia concederá en el año 1953 un premio de 5.000 pesetas al autor de la mejor Memoria sobre Excavaciones en España referentes a la época paleolítica en cualesquiera de sus períodos.

Los originales que se presenten optando a este premio no podrán estar suscritos por el autor, y deberán estar escritos en correcto castellano y letra clara manuscrita o mecanografiada, siendo condición indispensable para su admisión que e allegarante. indispensable para su admisión que a ellas acompañe como apéndice un indice alfa-bético de todos los nombres propios de personas y de localidades que en la obra se citen, para mayor utilidad de la misma.

Las obras han de ser originales, «en nada contrarias a la fe católica, y de autores españeles», presentándose anonimas en pliegos lacrados, designados con un lema, y bajo el mismo, en otro sobre, el nombre del autor y lugar de residencia. La Memoria habrá de constar de un nú-

La Memoria nabra de constar de un nu-mero de cuartillas que, impresas, formen un volumen mínimo de 70 páginas, tipo de letra del cuerpo 10, caja 10 por 17.50. Los trabajos se presentarán en la Se-cretaria de la Real Academia de la His-toria, terminando el plazo de admisión el 31 de noviembre de 1953.

Será propiedad de la Academia la primera edición de la obra premiada. Todos los otros originales presentados se guardarán en el archivo de la Academia, y quedarán de propiedad de ella si los au-tores no los retiran dentro de un plazo de tres meses desde la resolución del concurso.

Declarado el premio, se abrirá solemnemente el pliego correspondiente a la obra premiada, inutilizándose los que no se hallen en este caso en la sesión en que se haga la adjudicación del referido premio.

Madrid, 4 de julio de 1952.—El Académico Secretario perpetuo, V. Castañeda.

ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE VA-LLADOLID

Ha causado baja en este Colegio el Gestor administrativo don Higinio Guerra Valcarce, vecino de León

Lo que se pone en conocimiento del público en general, para que dentro del pla-zo de seis meses pueda reclamar contra la fianza cuya devolución se solicita. Valladolid, 4 de julio de 1952.—El Pre-

sidente Anselmo de la Iglesia. 6.534-O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE VIZCAYA

SEVILLA

Habiéndose comunicado a este Banco el extravío de los resguardos de depósito de custod:a que se detallan a continuación:

Número 579, comprensivo de doce accio-nes de Inmobiliaria «Los Cisnes», a favor de Javier Sánchez Dalp y Marañón. Número 1.330 comprensivo de una ac-

ción Uresa.

Número 8.400, comprensiva de diez ac-

ciones Bami.

Número 9.610, de tres acciones de Dra-gados y Construcciones, a favor estos tres últ mos de don Federico Becerra del Nido, se hace público el hecho por una sola vez para si no se recibe reclamación alguna dentro del plazo de un mes, a contar del día de la fecha, puedan extenderse los correspondientes resguardos duplicados, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Sevilla, 7 de julio de 1952.

402,P.

LA BOREAL MEDICA, S. A.

Por acuerdo del Consejo directivo, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, avenida de José Antonio, 700, el próximo día 28, en primera convocatoria, a las doce horas, o el siguiente día 29, en segunda, para acordar sobre el aumento de capital social, mediante la emisión de mil acciones nominativas de quinientas pesetas cada una, con los mismos derechos y obligaciones de las actualmente en circulación, a desembolsar en cuanto a un 60 por 100 al suscribirla y el restante cuando lo exija el Consejo directivo. De acordarse el aumento, los señores

accionistas podrán ejercer dentro del pla-zo de un mes, el derecho preferente de suscribir las nuevas acciones en proporción a las que posean, dirigiéndose al efecto y por escrito al señor Presidente del Consejo d'rectivo. Barcelona, 9 de julio de 1952. El Ge-rente, Enrique Canars.

6. 559-P.

CAPITALIZADORA ESPANOLA, S. A.

Compañía General de Capitalización

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en su reunión del 3 de mayo, aceptó la dimisión de los cargos de Direc-José Antonio Estrugo y don José Romero Caparrós y nombró transitoriamente Consejero Delegado, con las atribuciones que los Estatutos de la Compañía concedian a los mismos, a don Juan Antonio de Galainena y Herreros de Tejada.

Madrid, 8 de julio de 1952.—El Consejo de Administración.

6.560-P.

CAPITALIZADORA ESPAÑOLA, S. A.

Compañía General de Capitalización

Símbolo de amortización premiado en el sorteo del presente mes de julio: Número 6.204.

El actuario Jefe (ilegible). 6.561--O.

TRELLES Y COMPANIA, S. A.

No habiéndose podido celebrar la Junta general extraordinaria convocada para el día 8 de los corrientes, por represen-tar los concurrentes solamente el 48 por ciento del capital desembolsado, en cum-plimiento del artículo 54 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se anuncia

que dicha Junta volverá a celebrarse en segunda convocatoria y en el domicilio social de la calle de Goya, núm. 45, Madrid, a las horas doce del dia 21 de julio de 1952 y con arreglo al mismo orden del dia expresado en el anuncio de la primera convecatoria publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 23 de junio de 1052.

junio de 1952 Madrid, 11 de julio de 1952.—El Director Gerente, José Alvarez Alonso.

6.564—O.

METROPOLIS, S. A.

Se cita en segunda convocatoria a los señores accionistas de esta Compañía para la celebración de Junta general or-dinaria, en el domicilio social, Bárbara de Braganza, número 10, Madrid, el día 17 de los corrientes, a las seis de la tarde, para censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas, balances y Memoria del ejercicio 1951 y nombrar censores para el año 1952.

Las acciones deberán depositarse en la forma prevista en los Estatutos.

Madrid 11 de Julio de 1952.—El Conse-

jo de Administración.

6.566-P.

SOCIEDAD ENTRADORES DE GANA-DO DE ABASTO DE MADRID, S. A.

Se convoca a Junta general extraordinar a de accionistas, que se celebrará en los locales de sus oficinas, calle del Duque de Alba, número 15, a las doce de la mañana del día 19 del corriente, en primahana del cia 19 del corriente, en primera convocatoria, y a las doce noras del
dia 22 del mismo mes, en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:
Tratar y acordar lo que proceda sobre
la marcha de los asuntos de la Sociedad.
Madrid 10 de julio de 1952.—El Consejo

de Administración.

6.568-P.

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

Ramo de Vida

Extraviada la póliza número 39.137, contratada por don Agustín Alguacil Rodriguez, se hace público por este anuncio que si en el plazo de treinta dias, a partir de su publicación, no se presenta reclamación ante la Compañía, domiciliada en Madrid, Alcalá, 39, se procederá a su anu-

lación y se extenderá un duplicado. Madrid, 4 de junio de 1952.— Por la Compañía, el Director, Luis Hermida Higueras.

403-P.

COMPANIA DE SEGUROS «NORD DEUTSCHE»

Cuenta especial de pérdidas y ganancias, Ejercicio 1951

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Ramo de Íncendios Siniestros pagados	78.291,12 126.685,28 4.518,59 51.638,62	Ramo de Incendios Reservas del ejercicio anterior: Para riesgos en curso	39.940,84 2.078,90 132 933,98
Ramo de Transportes Siniestros pagados	212.846,82 34.642,90 13.434,66	Reservas para Impuestos del ejercicio anterior Ramo de Transportes Reservas del ejercicio anterior: Para riesgos en curso	6.059,59 180.814,18 64.673,90 57 026,69 38,524,91
-	622.052,99		522.052,99

COMPAÑIA DE SEGUROS, «OMNIA, S. A. E.»

Balance general del Ejercicio 1951

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Accionistas	1.500 000,00 1.860.727,96 10.398.619,25 4.624.875,50 5.242.817,96 1,00 6.481.218,97 1.676.920,97 2.680.410,47	Capital suscrito	5.000.000,00 250.268,60 728.048,33 496.548,51 137.764,71 8.629,42 20.843.057,89 1.366.176,21 4.595.356,39
peposito de garantia en poder de las clas, cedentes, aidos activos de las cuentas con Agentes y Delegaciones		Saldos pasivos de las cuentas de Agentes y Delegaciones	155.775,0 2.148.858,1 906.207,0 1.931.832,3 900.000,0 39.468.522,1

Cuenta general de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1951. Todos los Ramos

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Siniestros seguro directo Siniestros de nuestras aceptaciones Gastos generales Comisiones por seguro directo Comisiones sobre Derechos de Registro Comisiones de nuestras aceptaciones Primas cedidas Contribuciones e impuestos Intereses de reserva a nuestro cargo Anulación de reservas a cargo de reaseguradores, ejercicio anterior Constitución de reservas 1951 Amortización Inmuebles Aplicación al fondo de previsión Otras pérdidas Saldo acreedor	9 922 224,46 2.133.681,07 4 658 707,37 6 650 096,23 388 444,11 1.240 478,49 5 388 347,47 1.968 413,55 5 6301,00 5 140 599,10 20.843.057,39 5 405,07 329,298,24 136,417,54 900 000,00	Reservas ejercicio anterior	17.783.317.03 23.093.619.91 3.505.918.20 1.555.25.04 2.737.063.97 3.055.615.97 173.166.68 6.481.218.97 476.298,31

El Jefe de Contabilidad, Manuel Dominguez 6.415..—P. V. B.o: El Director-Gerente, Antonio Martinez-Fresneda

AZUCARERA LEOPOLDO, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a Junta general, que se celebrará en el domicilio social Vitoria, Postas, 21, a las doce horas del día 31 de los corrientes, para someter a su deliberación y acuerdo la Memoria, balance, cuentas y distribución de beneficios del ejercicio 1951-52 y el nombramiento de censores para el año 1952-53.

Podrán concurrir a dicha Junta los accionistas que depositen sus acciones o resguardos representativos de las mismas en el domicilio social o en las oficinas centrales de Madrid, Villanueva, 4, cinco días antes, por lo menos, del señalado para la reunión.

Vitoria, 12 de julio de 1952.—El Consejo de Administración.

2.476—P.

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE CO-LEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

ADMISIÓN DE VALORES A LA COTIZACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos General de Bolsas e interior de la de Madrid, ha acordado:

Que se admitan a la contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio las siguientes acciones que han sido emitidas

y puestas en circulación por la Sociedad Andaluza de Cementos Portlan, S. A.: 8.000, números 12.001 a 20.000, emitidas en 30 de diciembre de 1933; 8.000, núme-

en 30 de diciembre de 1933; 8.000, números 20.001 a 28.000, emitidas en 20 de agosto de 1941 y 4.000, núms. 28.001 a 32.000, emitidas en 25 de enero de 1951. Todas estas acciones son al portador, de 500 pesetas nominales cada una y se hallan totalmente desembolsadas

Lo que se pone en conocimiento del publico en general, a los efectos oportunos.

Madrid, 17 de junio de 1952.—El Secretario, José Antonio Torrente.—Visto bueno, el Síndico Presidente, Jesús Rodríguez Salmones.

401-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA B INSTRUCCION

MADRID

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número nueve de esta capital, en autos de procedimiento hipotecario que en dicho Juzgado sigue don Wenceslao Ramírez Garcia-Casarrubios y don Domingo Serrano Ramírez, contra doña Paz Pedreño Sáez, asistida de su esposo, don José Chamorro Campos, en reclamación de

un crédito hipotecario de ciento veinticinco mil pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, y en la cantidad de ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas, la finca hipotecada, que es la siguiente:

«Mitad proindiviso de la mitad (o sea una cuarta parte) de una finca en el término de Ceheguín, partido de Vai del Pino y sitio que se titula «Los Almendricos», hacienda que se compone de seiscientas treinta y tres hectáreas y doce áreas, de las cuales noventa y siete nectáreas veinte áreas y cincuenta centiáreas son de tierra blanca secano laborable, y quinientas setenta y cinco hectáreas noventa y un áreas y cincuenta centiáreas de monte de pastos. Linda: Norte, la cumbre de la Sierra de Burete y, por su parte opuesta, montes de don Francisco Lorencio Agudo y don José y doña Encarnación Navarro Martínez; Este, Barranco de don Juan Cajo y monte de don Francisco Lorencio Agudo; y de Francisca Jiménez; Oeste, monte de don Pedro Puerta López; dentro de este trozo se halla la casa cortijo número siete, compuesta de dos plsos con siete habitaciones, era de trillar mieses, horno de pan cocer, corral de ganado y un pequeño manantial; está atravesada esta hacienda por el camino que conduce a la Garrocera.»

Para cuyo remate se ha señalado el día trece de agosto próximo, a las doce de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Ge-

neral Castaños, número uno, advirtiéndose: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaria; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubie-re—al crédito del acto continuarán subre—al crédito del acto continuarán subsistentes, entel diéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el premio del remate; y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de la misma; y que no se admitirá postura alguna que sea inferior a repetido tipo.

Y para su publicación en el BOLETIN

a repetido tipo.

Y para su publicación en el BOLETIN
OFICIAI, DEL ESTADO, se firma el presente en Madrid a veintisiete de junio
de mil novecientos cincuenta y dos.—El
Secretario (ilegible).—Visto bueno, el
Juez (ilegible). 6.523-A. J.

BARCELONA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número trece de esta ciudad de Barcelona en providencia fecha treinta de junio último, dictada en el procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, pro-movido por Caja Hispana de Previsión, contra don Enrique Saez y López de Gue-reña y don Victor Guevara Hueto, por el presente se anuncia pública subasta por tercera vez, termino de veinte días y sin sujeción a tipo de las siguientes fincas especialmente hipotecadas objeto del procedimiento:

Pr.mera.-Casa destinada a vivienda, sita en la calle de Francisco Juan de Aya-la, de Vitoria, sin número, ocupa una superficie de ciento noventa y un metros cuarenta decimetros cuadrados. Linda al Norte con otra de la que ésta se segregó, o sea casa que se pasa a describir; al Sur, en linea de ocho metros setenta centímetros, con Caja Provincial de Ahorro y con garage Alava: al Este con garage Alava y con otra de la que esta se segregó, que se describe a continuación, y al Oeste, en linea de veintidos metros, con calle de si-tuación. Consta de planta baja, cinco pisos y ático retranqueado. La planta baja se halla distribuida en dos locales o lonjas distinguidas, como derecha e izquierda; la de la izquierda se halla comprendida entre la pared maestra izqu'erda de la casa y del portal y dispone de dos huecos a la calle. A continuación de ésta existe un pasillo en forma de túnel, que permite el acceso desde la calle de situación al terreno contiguo al pabellón trasero, propiedad de los señores Sáez y Guevara. El resto de la planta baja lo integra la lonja resto de la planta baja lo integra la lonja derecha, que dispone también de dos huecos a la calle. Cada uno de los pisos (primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y ático) se distribuye en dos manos a derecha e izquierda, y para evitar el error a que pudiera conducirnos el giro de la escalera, las viviendas de la derecha se hallan orientadas al Norte, o sea junto a la casa que se describe a continuación, y las de la izquierda al Sur. La distribución interior es la siguiente: Cada una de las viviendas de la izquierda de los pisos primero al quinto consta de vestibulo, comedor, tres habitacones a la calle lo, comedor, tres habitac'ones a la calle y otra habitación a la parte posterior, co-cina, baño y despensa; la vivienda izquierda del piso ático consta de vestíbulo, cocina, comedor, dos habitaciones (una con vistas directas a la calle de situación y la otra a la terraza) retretes y terraza. Cada una de las viviendas de la derecha de los pisos primero al quinto constan de vestibulo comedor, dos habitaciones orien-redas a la calle de situación y otra a la parte posterior, cocina baño y despensa, y vivienda derecha del piso ático consta

de vestíbulo, comedor, una habitación con vistas directas a la fachada principal y otra a la azotea, cocina, retretes y te-rraza. Su cimentación es de franja corri-da de mamposteria; los muros y apoyos en planta baja, de ladrillo; entramados horizontales y verticales, de madera; cubier-

rizontales y verticales, de madera; cubier-ta también de madera a dos aguas y pa-v mentos de tarima, a excepción de las cochas y baños, que van embaldosados. Segunda.—Otra casa, también destinada a viviendas, sita en la misma calle de Francisco Juan de Ayala, sin numero. Ocupa una superficie de ciento setenta y quatro, motros cuadrodos. Linda al Novcuatro metros cuadrados Linda al Norte, en línea de ocho metros setenta centimetros, con propiedad de Simón Blanco; al Sur, en igual longitud con casa que se segrego de la finca que se describe, de se segrego de la finca que se describe, de los señores Sáez y Guevara y propiedad de Faustino Martínez Zurbitu. y al Oeste, en linea de veinte metros, con calle de situación. Consta de planta baja, cinco pisos: primero al quinto: y ático retranqueado. La planta baja dispone de una lonja sin distribuir, comprendida desde la pared maestra izquierda entrando de la casa hasta el portal con três huecos a la pared maestra izquierda entrando de la casa hasta el portal, con tres huecos a la calle, dei portal, y un pas'llo en forma de túnel que permite el acceso desde la calle de situación al pabellón trasero mencicnado, de los señores Sáez y Guevara. Cada uno de los pisos (primero al quin-to) se distribuye en dos manos, a derecha e izquierda, y que para evitar el error a que pudiera conducirnos el giro de la esque pudiera conducirnos el giro de la es-calera, las viviendas de la derecha se ha-llan orientadas al Norte, o sea a la finca de don Simón Bianco, y las de la izquier-da, al Sur, o sea a la finca acabada de describir. La distribución interior es la siguiente: Cada una de las viviendas de la izquierda de los pisos primero al quinto constan de vestibulo, comedor, tres dormi-torios cos a la calle de Francisco Juan torics dos a la calle de Francisco Juan de Ayala y uno a la parte posterior), co-cina baño y despensa, y la vivienda iz-quierda del piso atico, de vestibulo, comeder, dos dormitorios uno con vistas directas a la calle y el otro a la azotea, cocina, retretes y terraza. Cada una de las viviendas de la derecha de los pisos primero al quinto constan de vestibulo, comedor, tres dormitorios, cocina y baño, y la vivienda derecha del piso ático, de vestíbulo, cocina, comedor, dos dormitorios tuno a la facha principal y el otro a la azotea, retretes y terraza. Su cimenta-ción es de zanja corrida de mamposteria; los muros y apoyos en la planta baja, de ladrillo: entramados hor zontales y verti-cales, de madera; cubierta, también de madera, a dos aguas, y pavimentos de ta-rima, a excepción de las cocinas y baños, que van embaldosados.

Valoradas las fincas descritas en la cantida de ochocientas mil pesetas cada una, o sea en total un millón seiscientas

mil pesetas.

Se ha señalado para el remate que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Salón de Victor Pradera, el día doce de agosto próximo, y hora de las doce, previniendose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar misma deberan los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento del tipo por el que salió a segunda subasta, que lo fué por la cantidad de un millón doscientas mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la actora de concurrir a la subasta sin hacer depósito; que las respectivas consignaciones se currir a la subasta sin hacer depósito; que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños, a sus costas, después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del registro, a que se reflere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotegria estarán de manificato en la Sepotecaria, estarán de manificato en la Se-

cretaría del infrascrito; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora quedarán y continuarán subsistentes, entendiendose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el pre-cio del remate y que los gastos de su-basta y posteriores serán a cargo del re-mátante, con inclusión del pago del inpuesto de derechos reales y laudemios, si los hubiere.

Barcelona, dos de julio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Hipó-lito Codes do.—Visto bueno el Juez de Primera Instancia, Fernando Roldán.

6.557-A. J.

SEO DE URGEL EDICTO

Don Manuel Fiter de Losada, accidental Juez de Primera Instancia e Instruc-ción de Seo de Urgel, Hago saber: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley

de Enjuiciamiento Civil, que en este Juzgado, y a instancia de don José Rosell Solanellas, se sigue expediente para la declaración de fallecimiento de don José Rosell Rocamera, nacido en Orgaña el año 1873, hijo de José y de María, que tuvo su última vecindad y domicilio en Orgaña de donde se marchó en mayo de 1873. 1912 a Buenos Aires, desapareciendo de su domicilio en dicha ciudad, sin que haya vuelto a tenerse noticias de su paradero o existencia

Seo de Urgel a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y dos. — El Juez, Manuel Fiter de Losada. — El Secretario (ilegible)

5.524-A. J.

y 2.* 13-7-952

COMISION LIQUIDADORA DE RES-PONSABILIDADES POLÍTICAS

LIBRE DISPOSICIÓN DE BIENES

Lérida

Por haberse hecho efectiva la sanción económica de 15.000 pesetas, impuesta por la Comición Liquidadora de Responsabilidades Políticas al inculpado don Humberto Torres Barberá, en méritos de sentencia firme dictada en el expediente nú-mero 17 de 1939 rollo número 143, ha re-cobrado dicho encartado la libre dispo-sición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimien-

to de lo establecido en la Ley fundamental de Responsabilidades Politicas de 9 de febrero de 1939.

Dado en Lérida, a 22 de noviembro de 1951.—El Socretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).—12.918.

EDICTOS JUZGADOS CIVILES

Juez de Don Emilio Cepeda Carranza, Instrucción, accidental, de Baltanás y su partido.

Por el presente, se cita de compare-cencia ante este Juzgado, por término de diez días, a partir del siguiente al de la diez días, a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, a las personas que después é indicarán, a fin de ser oidas en el sumario número 33 del año 1951, sobre hurto, según lo acordado en dicha causa; advirtiéndoles que, de no comparecer, les perará el perfusica a que hubiare lugar parará el perjuicio a que hubiere lugar

parara el perjuicio a que nubiere luba-en derecho:
Enrique Yagüe Redondo, de oficio pas-tor, natural de Canillas ds Esgueva, de veintiocho años de edad; y su mujer, Angeles Rodriguez González, de veintitrés años de edad, natural de Piña de Es-gueva, dedicada a sus labores. Los cua-les se encuentran actualmente en Igno-rado navadero, y han residido hasta hace

rado paradero, y han residido, hasta hace poco, en Cevico de la Torre (Palencia).
Dado en Baltanás, a 3 de noviembre de 1951.—El Juez de Instrucción, Emilio Cepeda Carranza.—El Secretario, José Maria Vigil Cobián.—12.789.